

DECRETO ALCALDICIO Nº 006495
Casablanca, - 6 DIC 2016

VISTOS:

- 1.- Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la V Región, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 01 de diciembre del año 2016.
- 2.- Sesión Constitutiva número 1061 del H. Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2016.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de la V Región, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso, de fecha 01 de diciembre del año 2016, proclama como Alcalde en la comuna de Casablanca a don **RODRIGO PAULO MARTINEZ ROCA** cédula de identidad número 09.901.641-8.
- 2.- Que el artículo 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "El alcalde asumirá sus funciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 83."
- 3.- Que el artículo 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que "El concejo se instalará el día seis de diciembre del año de la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los concejales declarados electos por el tribunal electoral regional competente, convocados para tal efecto por el secretario municipal. En todo caso, el período de los cargos de alcalde y de concejal se computará siempre a partir de dicha fecha."

DECRETO:

- I.- Asumo funciones, en calidad de **ALCALDE** de la I. Municipalidad de Casablanca a partir de esta fecha, por el tiempo y en la forma que prevé la Ley.
- II.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, INFORMESE A LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS Y ARCHÍVESE.**


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
I. Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Tribunal Lectoral
Intendencia V Región
Gobernación V Región
Contraloría
Alcaldía
Secretaría Municipal
Control
Jurídico
RMR/JRC/jrc